UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 184 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 FEB. 2016

Visto el Oficio Nº 017-2015-VRI, sobre Implementación del Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a los artículos 48º, 49º y 50º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad. Asimismo el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Esta encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades a través de las diversas unidades académicas. Organiza la función del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de investigación, integrado fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, en mérito a los artículos 48°,49° y 50° de la Ley Universitaria N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad. Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades a través de las diversas unidades académicas. organiza la función del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de investigación integrado fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que mediante el artículo 135° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la unidad de investigación e innovación cuenta con áreas de investigación, que se encargan de promover, formular, ejecutar y evaluar la investigación científica, humanística o tecnológica en las especialidades que competen a la Facultad, integrándolas con la formación académico profesional, la responsabilidad social, de conformidad con la política, principios y fines de la Universidad;

De conformidad con la dispuesto por los artículos 48°, 49° y 50° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 135° del estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la cordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de setiembre de 2015,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 184 -2016-UNSCH-CU

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Administración, ejecute las acciones y gestiones pertinentes a efectos de lograr la implementación.

Dr. LUIS QUINTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. JOAN LOZA ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultades (9)
Oficina de Control Institucional
Oficina de Investigación e Innovación
Oficina de Calidad y Acreditación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Archivo.